

**DECRETO N° 0426**

**NEUQUÉN, 24 ABR 2002**

**VISTO:**

La Nota N° 0151/DGGT/2002 producida por la Dirección General de Gestión Tributaria, mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando la prórroga hasta el 26-04-02 para todos los vencimientos que operaron u operarán entre el 22 y el 25-04-02, debido al feriado bancario y cambiario; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Comunicaciones "A" N° 3571 y 3576 del Banco Central de la República Argentina establecieron el feriado bancario y cambiario a partir del cierre de las operaciones del 19 y hasta el día 25 de abril de 2002;

Que por Decreto N° 0234/02 se modificó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2002, estableciéndose los nuevos vencimientos para los distintos Tributos Municipales de cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria;

Que el feriado dispuesto restringe la movilidad de fondos de los contribuyentes que desean cancelar sus obligaciones tributarias;

Que ante las circunstancias de público conocimiento existente en el ámbito de las transacciones bancarias y financieras, es necesario que el Municipio arbitre los medios para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

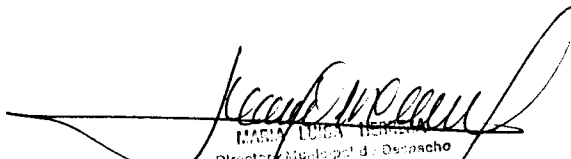
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificaciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORROGAR** hasta el día **26 de abril de 2002** la fecha de ----- vencimiento para el pago de todos los tributos y planes de pago

///...2°

  
MARÍA LUCÍA BENÍTEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

que operaron u operarán entre los días 22 y 25 del corriente mes.-

**Artículo 2º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la  
----- Dirección General de Gestión Tributaria a los fines que estime  
correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportuna-mente **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
de Civil y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO